

# Ministerio de Producción y Trabajo

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario T.E. 0341 – 4402172-4402176

# Ex-2018-59998237-APN-DRRO#MT

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 07 días de Diciembre de 2018; siendo las 10.00hs, comparece ante el Ministerio de Producción y Trabajo, por ante las funcionarias actuantes de esta Secretaría de Trabajo, Agencia Territorial Rosario, Dra. María Cecilia Casajuana, la SECCIONAL SANTA FE de la UNION EMPLEADOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI), representada en este acto por la Sra. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General y los miembros paritarios Sres. Segovia Miguel Ángel DNI Nº 16.435.422, y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julián Rojas Baladi, con domicilio en calle Moreno Nº 58 de la ciudad de Rosario, y por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN (C.A.E.S.I.), lo hacen los Sres. Ramón Oreste Verón DNI 4.649.340, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raul Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires todos en carácter de miembros paritarios .--Abierto el acto por la funcionaria actuante las partes manifiestan que han hecho entrega para agregar a este expediente de las copias de Estatuto Social, Actas de distribución de cargos y Nominas de Negociadores. Acto Seguido, las partes manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo que consta de 8 cláusulas y un anexo con las escalas salariales para los trabajadores comprendidos por el Convenio Colectivo de Trabajo UESEVI -CAESI que firmaran estas partes y por ante esta misma autoridad administrativa laboral en fecha 27 de septiembre de 2017, y de conformidad con el texto pactado. Por ultimo las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado acuerdo y escalas salariales. Con lo que no siendo para más se da por finalizada la presente audiencia, ratificando los firmantes lo



# Ministerio de Producción y Trabajo

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario T.E. 0341 – 4402172-4402176

T.E. 0341 – 4402172-4402176
manifestado previa lectura y ratificación, siendo las 11.00hs. en el lugar y fecha
arriba indicado
1 1/2 JUAN RAUL REANC MIGUELANGEL SEGOVIA
SECRETARIO GREMIAI SECRETARIO ADJUNTO
Secretaria General UE.SE.VI
1 the of the
RILLKIWIUM Tolke West work of the state of t
TXVIII
F= 241
A. Jul
TOTAL CASA BIANA
Dra. MAIA CECI IA CASAJIJANA ABOQADA C.S.JN. T* 403 - F* 690 C.A.R. L* XLI - F* 244
/ LAN-F / T

## ACTA ACUERDO SALARIAL 2018 - ANEXO D - CONVENIO COLECTIVO UESEVI - CAESI

En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de diciembre de 2018, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, en su caracter de Secretario Adjunto y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Ramón Oreste Verón DNI 4.649.340, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA:**

Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del convenio colectivo de trabajo que celebraran las partes por ante esta autoridad en fecha 27 de septiembre de 2017, y demás acuerdos celebrados por las partes.

#### CLAUSULA SEGUNDA:

UESEVI Y CAESI reconocen la ardua intervención del Ministerio de Trabajo en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con Personería Gremial Nº 1917.

## CLAUSULA TERCERA:

Las partes signatarias del presente acuerdan asimismo una modificación salarial, con vigencia 01/01/19 hasta el 30/06/19 en el salario conforme escalas y plazos, rubros y valores que se determina en la escala salarial anexa al presente y que se titula como anexo "D". Las partes aclaran que los incrementos acordados se aplican sobre los básicos convencionales y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1043/18 del 13 de noviembre de 2018 y conforme la cláusula Cuarta, 2do. párrafo del Anexo "C".

## CLAUSULA CUARTA:

## PAZ SOCIAL

Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia posible en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo mal registrado, el pago no registrado de las horas suplementarias y cualquier otra situación que implique violación a las normas laborales y/o de cualquier otra naturaleza.

Las partes coinciden que para el caso que se produzcan situaciones inflacionarias que alteren sustancialmente las pautas acordadas, las mismas se reunirán a fin de considerar los eventuales desajustes que pudieran producirse.

### **CLAUSULA QUINTA:**

# DISPOSICIONES EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS:

Desde el 01/01/19 hasta el 30/06/19 exclusivamente, se mantiene transitoriamente y con carácter excepcional el importe del fondo de ayuda solidaria (FAS) previsto en el Art. 30 del convenio colectivo UESEVI - CAESI, el cual asciende al 1% mensual sobre el salario básico del convenio de la categoría Vigilador en General vigente en ese periodo y para ser aplicado sobre las remuneraciones devengadas exclusivamente en dicho período. Las condiciones, destino y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el Art. 30 del CCT firmado entre UESEVI - CAESI.

## CLAUSULA SEXTA:

Las partes convienen que toda persona humana o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada sera solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta ultima respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la convención colectiva de trabajo UESEVI - CAESI y en concordancia a la legislación vigente en la materia.

## CLAUSULA SEPTIMA:

Ambas partes signatarias dejan expresa constancia que continuaran trabajando las respectivas comisiones paritarias en el tratamiento de los temas inherentes a la actividad en general.

#### CLAUSULA OCTAVA:

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "D" del CCT UESEVI - CAESI.

IJAN RAUL REANO
Secretario General
UE.SE.M

Alberto cichago premino de secretario Appendication

Recorded de secretario Appendication

Alberto cichago premino de secretario Appendication

Recorded de secretario Appendication

Alberto cichago premino de secretario Appendication

Recorded de secretario Appendicatio

# ACTA ACUERDO SALARIAL 2019 - CONVENIO COLECTIVO Nº 762/19 (UESEVI - CAESI)

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de julio de 2019, siendo las 11.00 hs. comparecen en el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, por ante la funcionaria actuante de esta Delegación Regional Rosario, Dra.Bilbao Belen, la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), representada en este acto por la Sra. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General y los miembros paritarios Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, y por la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), lo hacen los Sres. Carlos Rinaudo, DNI N° 6.556.253, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, y Raul Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.---Abierto el acto por la funcionaria actuante las partes manifiestan que han hecho entrega para agregar a este expediente de las copias de Estatuto Social, Actas de distribución de cargos y Nominas de Negociadores.-----Acto Seguido, las partes manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo Anexo E que consta de 3 clausulas en dos (2) fs. Útiles y el anexo F que consta de ocho (8) clausulas en tres (3) fs. Útiles, en las que se incluyen sus respectivas escalas salariales para los trabajadores comprendidos por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 762/19 (UESEVI -CAESI), de conformidad con el texto pactado.----Por ultimo las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado acuerdo y escalas Con lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente audiencia, firmando los presentes de salariales. --conformidad previa lectura y ratificación. --Bouler 1.1 JUAN RAUL REANO SECRETARIO GREMIAL ANGEL SEGOVIA SECRETARIO ADJUNTO U.E.SE.VI Secretaria General Ciavaio Hernandez SIDENTE

## ANEXO E - CONVENIO COLECTIVO Nº 762/19 (UESEVI - CAESI) **ACTA ACUERDO SALARIAL 2019 - REVISION 2018**

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de julio de 2019, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, en su caracter de Secretario Adjunto y Reano Juan Raul DNI Nº 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial Nº 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Carlos Rinaudo, DNI N° 6.556.253, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA:**

Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 762/19, y demás acuerdos celebrados por las partes.

#### **CLAUSULA SEGUNDA:**

UESEVI Y CAESI reconocen la ardua intervención del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con Personería Gremial Nº 1917.

#### **CLAUSULA TERCERA:**

Las partes signatarias del CCT 762/19, acuerdan una revisión 2018, conforme la cláusula Cuarta del Anexo "D" del CCT 762/19, Acuerdo Colectivo Salarial, a fin de disponer un incremento salarial conforme a las escalas que se adjuntan.

Las sumas acordadas serán abonadas conjuntamente con los haberes de Julio de 2019.

Acto seguido solicitan la hamologación del presente aquerdo.

JORGE ROJAS BALAD

APODERADO U.E.SE.VI.

MIGUEL ANGEL SEGOVIA SECRETARIO ADJUNTO U.E.SE.VI.

JUAN RAUL REANO SECRETARIO GREMIAL E.SE.VI.

Secretaria General

PRESIDENTE LOPISCIA

# RECOMPOSICION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA JULIO 2019

Categoría convenio colectivo de trabajo U.E.SE.VI.	Recomposición s/sueldo básico	Recomposición s/Adicional por Presentismo	Total
Vigilador General	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Vigilador Bombero	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Administrativo	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Vigilador Principal	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Verificador evento	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Operador de monitoreo	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Guía Técnico	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 786	\$ 80	\$ 866

# RECOMPOSICION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA ENERO 2020

Categoría convenio colectivo de trabajo U.E.SE.VI.	Recomposición s/sueldo básico	Recomposición s/Adicional por Presentismo	Total
	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Vigilador General	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Vigilador Bombero	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Administrativo	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Vigilador Principal	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Verificador evento		\$ 88	\$ 941
Operador de monitoreo	\$ 853	\$ 92	\$ 978
Guía Técnico	\$ 886	The second secon	\$ 1.015
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 920	\$ 96	
Controlador de elementos de 3 segumencia en gral.	\$ 786	\$ 80	\$ 866

MIGUEL ANGEL SEGOVIA BECRETARIO ADJUNTO U.E.SE.VI.

PRESIDENTE C.A.S.A.S.E.P.

JUAN RAUL REANO SECRETARIO GREMIAL U.E.SE.VI.

MELANIA ADELA BIANCHI Secretaria General

UE.SE.V

borler I.

APOOLK. U.E.SE.VI.

101